

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-11-410

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 08 de noviembre de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior”*;
- Que**, el artículo 24, literal y) del Estatuto de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;*
- Que**, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Resultados del Tribunal Electoral de la ESPOL-TEE, celebrada el 01 de septiembre de 2022, notificada a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Presidenta del Consejo Politécnico, mediante Memorando Nro. TEE-108-2022, del 01 de septiembre de 2022, suscrito por Jorge Amaya Rivas, Ph.D., Presidente del Tribunal Electoral de la ESPOL, comunica que el proceso de “Elección de representantes de profesores ante el Consejo Politécnico y los Consejos de Unidades Académicas de la ESPOL”, convocado por el TEE en sesión del 02 de agosto de 2022, ha concluido, cuya elección fue programada de manera presencial para el 26 de agosto del mismo año; declarando los resultados oficiales de dicha elección, donde Efrén Germán Santos Ordóñez, Ph.D., resulta electo como representante principal, y Mariela Felisa Reyes López, Mba., como representante alterna de la Facultad de Ciencias de la Vida-FCV, ente el Consejo Politécnico;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0246-2022, del 08 de noviembre de 2022, dirigido a la Rectora de la ESPOL, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Efrén Santos Ordóñez, Ph.D., Profesor de la Facultad de Ciencias de la Vida-FCV, presenta su renuncia de carácter irrevocable a ser representante principal de los profesores de la FCV ante el Consejo Politécnico, por motivos estrictamente personales.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y ACEPTAR la renuncia presentada por Efrén Santos Ordóñez, Ph.D., como representante principal de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, ante el Consejo Politécnico.

SEGUNDO: HACER MIEMBRO PRINCIPAL del Consejo Politécnico a Mariela Reyes López, Mba., actual Representante Alterna de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a Efrén Santos Ordóñez, Ph.D.; y, Mariela Reyes López, Mba., profesores de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC